

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI)

Última actualización: 22 agosto, 2024

Descripción

Accede, de manera transitoria, al Fondo de Organización Regional de Acción Social (ORASMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como objetivo apoyar económicamente para bienes y servicios, los cuales deben complementarse con aportes familiares y/u otras instituciones públicas o privadas que dispongan de recursos.

Dirígete directamente al **Departamento de la Delegación Presidencial Regional o Provincial** correspondiente a tu domicilio.

Conoce quiénes pueden acceder

Personas chilenas o extranjeras que se encuentren en situación de vulnerabilidad acreditada mediante un informe social emitido por un o una profesional, con respaldo institucional.

Importante: la persona extranjera debe contar con cédula de identidad vigente o demostrar situación migratoria regular.

El programa ORASMI contempla ayudas relacionadas con las siguientes áreas:

- Salud:
 - Adquisición o aportes para la compra de medicamentos, insumos y/o tratamientos médicos.
 - Aportes para copagos o programas médicos (Fonasa o Isapre) por intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones prescritas por un o una profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
 - Adquisición y/o aportes para la compra de insumos quirúrgicos requeridos por los y las pacientes.
 - Aportes para la atención, tratamientos y/o intervenciones quirúrgicas, tanto odontológicas como oftalmólogos, cuyos fines no sean estéticos ni preventivos.
 - Aportes para la realización de exámenes y/o procedimientos médicos.

- Vivienda y habitabilidad:
 - Aportes para completar ahorro previo, con el propósito de postular los programas vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
 - Adquisición o aportes para la compra de viviendas de emergencia.
 - Aportes o pagos de dividendos en mora para viviendas en riesgo de remate.
 - Pago de arriendo: en situaciones acreditadas como transitorias. Monto total máximo del aporte 42 Unidades de Fomento (UF).
 - Aportes para el pago de pensiones, hostales y alojamientos. Monto total de aporte no puede ser superior a 42 UF.
 - Adquisición de enseres y artefactos básicos del hogar.
 - Aportes para generar convenios para el pago de deudas de servicios básicos.
 - Aportes para el pago de evaluación de factibilidad de conexión eléctrica.
 - Aportes para el pago del servicio de limpieza de fosa séptica en sectores rurales.
 - Aportes para el pago de insumos requeridos para la construcción de huertas familiares, incluyendo materiales de construcción para pequeños huertos, semillas e insumos.

- Educación:
 - Aportes para pagar matrículas y/o aranceles de estudiantes que se encuentren con una aprobación de al menos el 50% de su carrera de educación superior como universidades, Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP) reconocidos por el Ministerio de Educación (Mineduc), o se encuentren cursando carreras acreditadas.
 - Aportes para el pago de derechos de titulación y egreso de carreras de educación superior como universidades, CFT e IP reconocido por el Mineduc.
 - Aportes para el pago de matrículas y mensualidades de colegios particulares y subvencionados.
 - Adquisición de uniformes formales y deportivos, calzado, útiles escolares e implementos de apoyo al aprendizaje para estudiantes que no estén incluidos como beneficiarios o beneficiarias en los programas regulares de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) u otros organismos.
 - Aportes para el pago de cursos de aprendizaje del idioma español a población inmigrante regular.
 - Aportes para el pago de convalidación de títulos profesionales de personas refugiadas y(o) solicitantes de refugio.

- Asistencia social:
 - Adquisición de alimentos, artículos de higiene y leña.
 - Aportes para la adquisición de pasajes para traslado a otras ciudades por razones de salud.



Chile
Atiende

Dirígete al Departamento Social de la Delegación Presidencial [Regional](#) o [Provincial](#) correspondiente a tu domicilio con los siguientes documentos:

- [Cédula de identidad](#) vigente y fotocopia por ambos lados.
- Informe social elaborado por una institución pública o privada que detalle tu situación.
- Antecedentes que respalden tu petición de ayuda, como:
 - Certificado médico.
 - Receta.
 - Cotizaciones.
 - Libreta de ahorro.
 - [Certificado de alumno regular](#).
 - Recibos de pago.
 - Entre otros.